

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 234/2016, de 7 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, a los ayuntamientos para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias para el año 2016 (Extracto)

201603080046446

III.646

BDNS: 301954

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden reguladora.

Segundo.- Objeto: Concesión de ayudas para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 12/2013, de 17 de octubre del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias. (BOR núm. 133 de 23 de octubre de 2013)

Cuarto.- Cuantía: Un importe total de setenta mil euros (70.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 05.07.4432.461.00, Medidas preventivas y actuaciones para la protección del medio ambiente, proyecto 60.001.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=22187>

- Solicitudes.- El modelo oficial de la solicitud estará disponible en impreso normalizado que se adjunta como Anexo I en la Orden 12/2013, de 17 de octubre y a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org)

- Documentación.- Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación complementaria que se recoge en artículo 6 de la Orden reguladora.

- Procedimiento de concesión.- Línea de subvención de concesión en régimen de concurrencia competitiva y se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden 12/2013, de 17 de octubre.

- Justificación.- La justificación de la subvención se efectuará antes del 31 de octubre del presente ejercicio, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden reguladora.

Logroño a 7 de marzo de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.